

LEY L - N° 4.308

Artículo 1°.- La Ciudad Autónoma de Buenos Aires realiza anualmente durante la primera semana del mes de Abril, en conmemoración al día del animal que se celebra en Argentina el día 29 de Abril, una campaña de concientización sobre trato ético y responsable de los animales de compañía.

Artículo 2°.- El objeto de esta campaña es generar conciencia en la ciudadanía respecto a la importancia del cumplimiento de las normas sobre la tenencia responsable de los animales de compañía.

Artículo 3°.- A tales fines la autoridad de aplicación debe:

- a) Realizar actividades informativas, de educación ambiental y de promoción de la participación comunitaria sobre el tema, y programas de difusión y concientización en medios masivos de comunicación.
- b) Crear conciencia sobre la importancia de la esterilización quirúrgica animal.
- c) Promover y sostener mecanismos para el adecuado uso del espacio público por parte de los tenedores responsables.